



JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCVIII - N° 24
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1691

Córdoba, 29 de diciembre de 2022

VISTO: el Expediente Digital N° 0503-000811/2022 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la aprobación del modelo de Adenda al Convenio de Aporte de Capital, aprobado por Decreto N° 826/2021, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y Caminos de las Sierras S.A.(CASISA), Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, para el financiamiento de las obras "Variante Ruta Provincial N° 5 – Tramo: Alta Gracia – Intersección Ruta S-495" y "Conexión Vial RPE 53 – RPA 174 – 2° Anillo de Av. Circunvalación"

Que a través del Decreto N° 826/21, se modificó el Anexo II de su similar 1103/2010 ("Plan de Inversiones para el mejoramiento y ampliación de la R.A.C. – Financiamiento con Fondos Provinciales"), incorporando a aquél las obras mencionadas precedentemente. Además, se aprobó un modelo de Convenio de Aporte de Capital, a celebrarse entre el Ministerio actuante y la firma CASISA, a los fines del financiamiento de las obras implicadas, por la suma de Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Un Millones (\$ 6.131.000.000,00), a cuenta de futuros aumentos de capital. Que con posterioridad, el Señor Presidente de la empresa Caminos de las Sierras S.A., propicia ante el titular del Ministerio de Obras Públicas el trámite de marras. Señala que, sobre la base de la redeterminación de precios y de modificación de la obra, se requiere para el financiamiento un aporte adicional, a cuenta de futuros aumentos de capital, de Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Seis Millones (\$ 6.236.000.000,00). Ello, conforme al detalle de planilla acompañada, sin tomar en el cálculo montos futuros por inflación estimada.

Que así las cosas, se acompaña el modelo de la Adenda cuya aprobación se gestiona, de done surge que para el financiamiento de las obras en cuestión, el monto total del Aporte de Capital será de Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Siete Millones (\$ 12.367.000.000,00)-compuesto por la suma de Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Un Millones (\$ 6.131.000.000,00) acordados en su momento, más la cifra adicional requerida en esta instancia de Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Seis Millones (\$ 6.236.000.000,00)-, estableciéndose que el mismo será aportado por la Provincia como accionista mayoritario de Caminos de las Sierras S.A., en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que se acompaña el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2022/000587, a fin de atender la erogación que el aporte adicional de marras demanda.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1691..... Pag. 1

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 3..... Pag. 2

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 2..... Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 329 Letra:D..... Pag. 3

Resolución N° 330 Letra:D..... Pag. 4

Resolución N° 333 Letra:D..... Pag. 4

Resolución N° 334 Letra:D..... Pag. 5

Resolución N° 337 Letra:D..... Pag. 5

Que a mérito de lo expuesto, corresponde aprobar el modelo de Adenda conforme se gestiona, facultado al señor Ministro de Obras Públicas a su suscripción; debiendo, de corresponder, tomar razón en la oportunidad pertinente la accionista Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos legales dependiente del Ministerio de Obras Públicas bajo el N° 2022/PDMOP-00000118, por Fiscalía de Estado con el N° 1001/2022 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°- APRUÉBASE el modelo de adenda al CONVENIO DE APORTE DE CAPITAL, aprobado por Decreto N° 826/21, a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la firma Caminos de las Sierras S.A., el que como Anexo 1, compuesto de dos (2) fojas útiles, se acompaña y forma parte de este instrumento legal; y FACÚLTASE al señor Ministerio de Obras Públicas para proceder a su suscripción, en representación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que implica lo dispuesto en este acto, por la suma total de Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Seis Millones (\$ 6.236.000.000,00), conforme al siguiente detalle: a) la suma de Pesos Un Mil Novecientos Noventa Millones (\$ 1.990.000.000,00) a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, partidas 15.03.04.00 "Aportes de Capital a Organismos Que No Integran la APNF" del P.V., Ejercicio Año 2022; y b) la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones (\$ 4.246.000.000,00) a Importe Futuro, Ejercicio Año 2023, a los programas y partidas que el respectivo presupuesto autorice; todo ello, según lo indica el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2022/000587.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la firma Caminos de las Sierras S.A., a la Agencia Córdoba de Inversión y Fi-

nanciamiento S.E.M. a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 3

Córdoba, 01 de febrero de 2023

VISTO: el Decreto Nacional N° 877 de fecha 29 de diciembre de 2022, y el Decreto N° 96 de fecha 26 de enero de 2023 del Poder Ejecutivo Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 877 de fecha 29 de diciembre de 2022 se declaró al Año 2023 como de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.

Que con ese fin, se dispuso que durante el corriente año toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes Autárquicos dependientes de aquella, deberán llevar la leyenda "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que en consonancia con ello, la Provincia de Córdoba mediante el citado Decreto N° 96/2023 adhirió a las disposiciones del mencionado Decreto Nacional, y dispuso durante el año 2023 el uso en el margen superior derecho de la papelería y documentación de uso oficial, en el ámbito de la Administración Pública centralizada, descentralizada, agencias, sociedades y empresas del Estado, de la leyenda: "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que por el supra citado Decreto se invitó al Poder Legislativo a dictar disposiciones similares en el ámbito de su competencia.

Que en igual sentido al manifestado, esta Presidencia considera que dicho evento merece reconocimiento por parte de todos los espacios públicos, con motivo de conmemorar 40 años del hito histórico acaecido el 30 de octubre de 1983, cuando tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, nuestro país retomó las bases institucionales de

un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo ALFONSÍN como Presidente de la Nación, e inició una nueva etapa que se celebraría en toda la República Argentina, como el 'Día de la Restauración de la Democracia,' así declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, resulta oportuno adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, compartiendo los objetivos de difusión y concientización expresados en dicho acto. Que por ello, conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE al Decreto N° 96 de fecha 26 de enero de 2023 del Poder Ejecutivo Provincial y en consecuencia, DISPÓNESE durante el Año 2023 el uso en el margen superior derecho de la papelería y documentación de uso oficial, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, de la leyenda: Año 2023 – "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO. MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR – ANA CAROLINA COMBA, SECRETARIA ADMINISTRATIVA - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO - GABRIEL IGNACIO ROBERI, SECRETARIO GENERAL – JUAN MANUEL GALLO, SECRETARIO DE COMISIONES.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 2

Cordoba, 18 de Enero de 2023

VISTO: el artículo 4 de la Ley N° 10.649 y su modificatoria N° 10.722, reglamentada mediante Decreto N° 193/2021 por el cual se crea el "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO";

Y CONSIDERANDO:

Que el precitado "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO" prevé el otorgamiento de una asignación estímulo por el término de seis (6) meses por cada nuevo empleado contratado por tiempo indeterminado, afectado a las actividades promovidas por la Ley, que no hayan estado en relación de dependencia en empresas

cuyas actividades estén contempladas en los últimos tres (3) meses.

Que dicho marco normativo dispone que la Autoridad de Aplicación deberá anualmente, definir el cupo y el monto de las asignaciones correspondientes a este Programa.

Que asimismo el artículo 7° del Anexo I) del Decreto N° 193/2021, reglamentario de la Ley 10.649 y su modificatoria N°10.722, dispuso que, a los fines de la implementación del programa que se trata, la Autoridad de Aplicación aprobará de manera conjunta con el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, hoy Ministerio de Empleo y Formación Profesional, las Bases y Condiciones que regirán al mismo. Que por su parte el Ministerio de Empleo y Formación Profesional –o el organismo que lo sustituya en el futuro-, actuará como Unidad Ejecutora del mentado programa, en los términos del artículo 27 del Decreto N° 1615/2019, ratificado por Ley N° 10.726, teniendo a su cargo la instrumentación, desarrollo y conclusión del mismo, en un todo de acuerdo a las Bases y Condiciones preestablecidas.

Que resulta necesario aprobar las Bases y Condiciones que

regirán al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO", así como formalizar la convocatoria del mismo para el ejercicio 2023.

Por todo ello, en el marco de las competencias y facultades previstas en el Decreto N°193/2021, lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 01/2023 y por la Dirección General de Legales del Ministerio de Empleo y Formación Profesional al N° 64/2022;

**EL SEÑOR MINISTRO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EL SEÑOR MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. - APRUEBANSE las Bases y Condiciones del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO – AÑO 2023", las que, como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. DISPÓNESE la convocatoria 2023 del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO", para un cupo de setecientas (700) asignaciones estímulo, de conformidad a las condiciones y requisitos que se establecen en las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será firmada por el señor Secretario de Nuevas tecnologías y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley 10.649 y su modificatoria N° 10.722.

ARTÍCULO 4°. - PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. DE CHIARA, PABLO JAVIER, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - TORRES LIMA, FACUNDO MINISTRO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 329 Letra:D

Córdoba, 18 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 0025-083230/2022, en que se realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (F.D.A.), celebrada el 14 de octubre del 2022, al Punto III del orden del día, se informa diferencia en más del remanente real presupuestario, por la suma de pesos un mil doscientos veintinueve millones quinientos catorce mil (\$ 1.221.514.000,00) y se aprueba su distribución entre los Ministerios de Obras Públicas, de Servicios Públicos y de Agricultura y Ganadería.

Que, en base a la distribución aprobada por el aludido Comité Ejecutivo y de acuerdo a lo informado y postulado por los Titulares de las citadas Jurisdicciones, devine conveniente y necesario en este estadio, adecuar el crédito presupuestario de los Programas "267 Conservación De Suelos Y Manejo De Aguas – F.D.A." del Ministerio de Agricultura y Ganadería, "562 Control Y Ordenamiento Hídrico – F.D.A." del Ministerio de Servicios Públicos y "505 Fondo Fideicomiso Para El Desarrollo Agropecuario –F.D.A." del Ministerio de Obras Públicas; en cualesquiera de los casos, a los fines de solventar diversos gastos de funcionamiento, capital, transferencias, como así también del Plan de Inversión Pública.

Que, de acuerdo a lo indicado precedentemente, corresponde incrementar el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones, como también adecuar el Plan de Inversiones Públicas, siempre del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31, 37 y 110

in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000368, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 101, N° 102 y N° 104 – todos rectificaciones – que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación al Plan de Obras Públicas N° 102 y N° 104 que, como Anexo II, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000329

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 330 Letra:D

Córdoba, 18 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 0672-007645/2022, en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Servicios Públicos, deviene conveniente y necesario en este estadio, adecuar las asignaciones presupuestarias para los Programas "550-003 Sistemas De Drenaje Pluvial Urbanos Y Rurales Y Sistemas De Riego" y "572-002 Líquidos Cloacales Y Servicios Sanitarios" por el importe de pesos doscientos cuarenta y siete millones (\$ 247.000.000,00) y en este sentido modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones Figurativas, así como también el Plan de Inversiones Públicas, siempre del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000360, y los términos de la

Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° ADECUAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 110 y N° 111 (Rectificaciones) que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación al Plan de Obras Públicas N° 110 y N° 111 que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000330

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 333 Letra:D

Córdoba, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 0027-083225/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma BADI S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2021/000043 - por la contratación del servicio "Desarrollo evolutivo de los sistemas y aplicaciones productivas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba," que fuera adjudicado a dicha firma mediante Resolución Ministerial N° 269/2021 y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 23/2022, 63/2022 y 91/2022.

Que obra al orden 6, Acta Acuerdo suscripta el 26 de octubre de 2022, con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de setiembre de 2022, sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta el día 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero, un nuevo precio unitario redeterminado de pesos cinco mil veinticuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 5.024,47), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos verificada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, al orden 5: (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00002018).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-

que rigiera la Subasta Electrónica Inversa –Cotización N° 2021/000043, Decreto 305/2014, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; informe del Área Contrataciones obrante al orden 5 (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00002018), Orden de Compra N° 2022/000130 (CBA_DAFDAMF01_2022_00001361) confeccionada por la Jefatura de Área Administración de la Dirección de Jurisdicción de Administración, todos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales, al N° 2022/DAL-00000366,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma BADI S.A. (CUIT N° 30-70729028-1) con fecha 26 de octubre de 2022, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de setiembre de 2022 sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta el día 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero, por el servicio "Desarrollo evolutivo de los sistemas y aplicaciones productivas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba," que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 269/2021 y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 23/2022, 63/2022 y 91/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHO-CIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.829.137,77), a razón de 6.819,50 horas, por el

período setiembre-diciembre de 2022, a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 405-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas

Resolución N° 334 Letra:D

Córdoba, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 0027-083283/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la prórroga del servicio de limpieza de los inmuebles ocupados por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas sitios en Tablada N° 181 y Caseros N° 356 de esta ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de enero de 2023, el que fuera adjudicado a la firma TOTAL CLEAN CBA S.R.L. por Resolución Ministerial N° 289/2020, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 224/2021, 278/2021, 318/2021 y 46/2022, de las cuales surge como último precio redeterminado la suma mensual de pesos trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 350.944,40).

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 2 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares que rigiera la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2020/000035.

Que obra nota de la firma TOTAL CLEAN CBA S.R.L. mediante la cual deja constancia de su voluntad de que se haga uso de la prórroga por veinticuatro (24) meses del servicio de que se trata desde la finalización del contrato (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00002138).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Artículo 2 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares que rigieran la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2020/000035, la Orden de Compra N° 2022/000129 (CBA_DAFDAMF01_2022_00001351), lo informado por el Área Contrataciones al orden N° 5 (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00002139) y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000351,

Resolución N° 337 Letra:D

Córdoba, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 0493-036414/2022 en que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 425 "Promoción y De-

de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000333

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 2 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares que rigieran la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000035, con la firma TOTAL CLEAN CBA S.R.L (C.U.I.T. 33-71559740-9), por el servicio de limpieza de los inmuebles ocupados por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas sitios en Tablada N° 181 y Caseros N° 356 de esta ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1º de enero de 2023, por la suma mensual de pesos trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 350.944,40), lo que hace un precio total de pesos ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco con sesenta centavos (\$ 8.422.665,60).

Artículo 2º INSTRUIR al Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa a los fines de que previo al perfeccionamiento del contrato exija a la firma adjudicataria la entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento contractual.

Artículo 3º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.422.665,60) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período enero-diciembre de 2023, \$ 4.211.332,80 y por el período enero-diciembre de 2024, \$ 4.211.332,80, ambos como Importes Futuros.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000334

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

fensa De Los Derechos Humanos, Igualdad De Oportunidades y Lucha Contra La Discriminación", por el monto de pesos nueve millones novecientos ocho mil (\$ 9.908.000,00) y en tal sentido modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar el pago del subsidio honorífico "Reparación Provincial a ex Presos Políticos de la Dictadura" – Ley N° 10.048, ello conforme al haber mínimo a percibir por los beneficiarios del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, fijado por Decreto N° 923/2022.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000364, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de recursos financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, vigente, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación

de Crédito Presupuestario N° 119 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000337

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boesba](https://twitter.com/boesba)

